REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/889 DE LA COMISIÓN

de 15 de marzo de 2024

que corrige la versión neerlandesa del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2866 por el que se aplica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la determinación de los procedimientos de verificación de los valores de emisión de CO_2 y de consumo de combustible de los turismos y los vehículos comerciales ligeros en circulación (verificación en circulación)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO_2 de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 443/2009 y (UE) n.º 510/2011 ([1]), y en particular su artículo 7, apartado 9, párrafo tercero, y su artículo 13, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

(1) La versión neerlandesa del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2866 ([2]) de la Comisión contiene un error en el artículo 1, apartado 3, letra b), en lo que respecta a las circunstancias en las que dicho Reglamento no se aplicaría a determinados fabricantes. Dicho error afecta a la esencia del acto.

(2) Procede, por tanto, corregir la versión neerlandesa del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2866 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Cambio Climático, emitido antes de la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2866.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(No afecta a la versión española)

([1]) DO L 111 de 25.4.2019, p. 13, ELI: http://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2019/631/oj.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2866 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2023, por el que se aplica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la determinación de los procedimientos de verificación de los valores de emisión de CO_2 y de consumo de combustible de los turismos y los vehículos comerciales ligeros en circulación (verificación en circulación) (DO L, 2023/2866 de 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2866/oj).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN